



Fecha: 19 de junio de 2023

Resolución de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en el Anexo de la Resolución de 14 de junio de 2023 por la que se hacen públicas las plazas objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2023 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



El 16 de junio de 2023 fue objeto de publicación en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es) la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2023 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para la provisión de plazas estatutarias de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertidos errores materiales en el Anexo de la citada Resolución de 14 de junio de 2023, se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

ÚNICO – Rectificar el Anexo de la citada Resolución de 14 de junio de 2023 en el siguiente sentido:

1º DEBEN INCLUIRSE EN EL ANEXO LAS SIGUIENTES PLAZAS:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	Nº PLAZAS
E5300100029000	Enfermero/a	AREA V	EAP EL COTO	1
E5300100073000	Enfermero/a	AREA V	EAP PUMARIN	1
E8300100067000	Enfermero/a	AREA VIII	EAP POLA DE LAVIANA	1

2º DONDE DICE:

E5301900048000	TCAE	AREA V	EAP LAVIADA	2
----------------	------	--------	-------------	---

DEBE DECIR:

E5301900048000	TCAE	AREA V	EAP LAVIADA	1
----------------	------	--------	-------------	---

3º DONDE DICE:

E6401000002000	GRUPO GESTION	AREA VI	AREA	1
----------------	---------------	---------	------	---

DEBE DECIR:

E5401000002000	GRUPO GESTION	AREA V	AREA	1
----------------	---------------	--------	------	---



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

(Por suplencia: La Directora de Atención y Evaluación Sanitaria)
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023 (BOPA 6-VI-2023)

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA

Alejandra Fueyo Gutiérrez